

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 9.564

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Leopoldo Pardo García, vecino de esta ciudad, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Adela», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte de Bedules, término de Arce, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata á la subida del camino que vá al Monte llamado de Arce, desde donde se medirán al N. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 600 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al O. 600 la cuarta y con 100 metros al N. se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente

publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 31 de Marzo de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.567

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Ceferino Velarde y Perez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado «Las Tornas», término de Pujayo, Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha, que lindan á todos vientos con terreno comun.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca que hay en el punto llamado las Tornas donde afluyen las aguas de los arroyos que bajan de la cumbre del monte, y se medirán 200 metros al N. y se fijará la primera estaca, de esta y en dirección al O. 200 metros la segunda, de esta al S. 600 metros la tercera, de esta al E. 600 metros la cuarta, de esta al N. 600 la quinta y de esta con dirección á la primera, 400 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que se

ñala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Marzo 1900.—El —El ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.569

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Celestino de la Cagiga, vecino de esta ciudad, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «Carmina», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Peña Castillo, Ayuntamiento de Santander.

El trazado de la designación es el siguiente:

El punto de partida es el eje del cruce de las dos carreteras de Santander á Burgos y la de Maliaño (Santander) á Peña Castillo, desde el citado eje se medirán en dirección E. 100 metros primera estaca, de primera á segunda N. 400, de segunda á tercera O. 800, de tercera á cuarta S. 400 y de cuarta á punto de partida E. 700, quedando cerrado el perímetro de las treinta y dos pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Marzo de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.573

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Guillermo Mac-Lennan, vecino del Astillero, ha presentado el 22 de Marzo una solicitud de demasía con el nombre de «Demasía á Servidora 2.^a», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La boyá y monte muñeca, término de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Servidora 2.^a», «Deseada 8.^a», «Ana 2.^a» y «Servidora».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Abril de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.575

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Julián González, vecino de esta ciudad, ha presentado el 22 del actual, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Aumento», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Altero en el monte de Dobra, término Sevilla, de Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que lindan al N. S., y E. con el registro Encontrada y al O. con terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esta número 2 del registro «Encontrada» y se medirán al E. 100 metros la primera estaca, al N. 100 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 500 la cuarta, de esta al E. 200 la quinta, de esta al N. 100 la sexta, de esta al E. 100 la séptima, de esta al N. 100 la octava, de esta al O. 100 la novena y de esta al punto de partida 200 quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Marzo de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.577

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Juan López Tafall, vecino de esta ciudad, ha presentado el 23 de Marzo último una solicitud de concesión de 17 pertenencias con el nombre de «Bernardo», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Fuente del Sapo, término de Sevilla, Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la Fuente del Sapo, desde donde se medirán al O. 350 metros colocando la primera estaca, de esta al N. 100 la segunda, de esta al E. 100 la tercera, de esta al N. 100 la cuarta, de esta al O. 400 la quinta, de esta al S. 500 la sexta, de esta al E. 300 la séptima, de esta al N. 100 la octava, de esta al E. 100 la novena, de esta al N. 100 la décima, de esta al O. 100 la undécima y con 100 metros se llegará á la primera, quedando cerrado el perímetro de las diez y siete pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 3 de Abril de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.579

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Victoriano López, vecino de Suano, ha presentado el 23 de Marzo último, una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Fortuna», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Canaliza, término de Suano, Ayuntamiento de Campó de Suso, que lindan N., S. y O. con terreno comunal y al E. río de la Braña.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de cuatro estacas en dicho sitio y distante próximamente seis metros del río de la Braña, midiendo al N. 50 metros colocando la

primera estaca, de esta al O. 1.500 metros la segunda, de esta al S. 100 la tercera, de esta al E. 1.500 la cuarta y con 50 metros al N. se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 4 de Abril de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.581

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Julian González, vecino de esta ciudad, ha presentado el 24 de Marzo último, una solicitud de concesión de 33 pertenencias con el nombre de «Tercera Encontrada», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado barrio de Majares, término de Rumoroso, Ayuntamiento de Piélagos, que lindan al E. con la mina Visitada número 7.414 y á los demás rumbos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina Visitada que es el ángulo NO. de la casa de don Eduardo de la Pedraja y se medirán al O. 100 metros y se fijará la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al E. 200 la tercera, de esta al N. 300 la cuarta, de esta al O. 400 la quinta, de esta al S. 300 la sexta, de esta al O. 200 la séptima, de esta al S. 300 la octava, de esta al E. 300 la novena, de esta al N. 300 la décima y de esta á la primera en dirección E. 100 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Abril de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Septiembre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		Bajas en el número de asilados durante el mes por						Existencia total de acogidos para el mes próximo		
	Varones.....	Hembras	Varones.....	Hembras	Voluntad del acogido, reclamación de parientes ú otras causas	Fallecimiento.	Varones.....	Hembras	Varones.....	Hembras	Total.....	Varones.....	Hembras
188	6	4	194	167	3	1	3	1	2	5	191	165	356

Y se publica en el BOLTIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. Santander 3 de Octubre de 1900.

El Vicepresidente,
EDUARDO TELLEZ

el Secretario,
ANTONINO PEIRA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON RAMON PEREZ CECILIA, Secretario de la Audiencia provincial de Santander. Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Santoña en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

CAPACIDADES

(CONCLUSIÓN)

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
1	D. Evaristo Mazas Quntana	Industrial	Argoños
2	Tomás Salas Pereda	Labrador	Idem
3	Bernardino Palacio Perez	Idem	Idem
4	Diego Casanueva Quintana	Idem	Castillo
5	Juan González Cubillas	Idem	Arnuero
6	Antonic Mendoza Vasco	Idem	Castillo
7	Francisco Alonso Fernández	Carpintero	Bárcena de Cicero
8	José Arce Moncalián	Farmacéutico	Ambrosero
9	Vicente González Valle	Herrero	Bárcena do Cicero
10	Cosme Naveda Casuso	Rentista	Cicero
11	Abelino Zorrilla Maza	Abogado	Bárcena de Cicero
12	Pedro Abascal Martinez	Propietario	Güemes
13	Ramón Alonso Cereceda	Idem	Idem
14	José María Carre Gómez	Idem	Ajo
15	Felipe Llama Oporto	Idem	Güemes
16	Joaquin Sierra Viadero	Idem	Idem
17	José María Viadero Viadero	Idem	Idem
18	José Diego Vedia	Labrador	Navajeda
19	Rosendo Fernández Valdor	Abogado	Entrambasaguas
20	Gervasio Robledo Diego	Hojalatero	Término
21	Rufino Oyazabal Salazar	Veterinario	Idem
22	Saturnino Vega Cacicedo	Carpintero	Idem
23	Ezequiel Jado Ocejo	Propietario	Escalante
24	Joaquin Ocejo Esles	Labrador	Idem
25	Francisco Ortiz Sainz	Rentista	Idem
26	Felix Torre Casanueva	Labrador	Idem
27	Francisco Cantolla Cantolla	Industrial	Pámanes
28	Pedro García Lavín	Idem	Liéganes
29	Angel Oslé Oslé	Herrero	Idem
30	Benigno Riaño Acebo	Industrial	Idem
31	José Margué Cubría	Albañil	Idem
32	Venancio Edilla Gutiérrez	Propietario	Hazas
33	Octavio Hazas Entrecanles	Idem	Idem
34	Pedro Regato Fernández	Idem	Idem
35	Manuel Ballesteros Lastra	Campanero	Rubayo
36	Manuel Casuso Haya	Maestro de obras	Setién
37	Salustiano Higuerra Herrera	Industrial	Elechas
38	Andrés Vasco Solano	Labrador	Meruelo
39	Francisco Díez Cereceda	Idem	Idem
40	Pedro Díez Cereceda	Idem	Idem
41	Antonio Velasco López	Idem	Noja
42	Alberto Velasco López	Idem	Idem
43	Pedro Herrera Oceja	Idem	Cabárceno
44	Juan Loricera Cuesta	Idem	Arenal
45	Francisco Sanchez Perales	Idem	Penagos
46	Eduardo Vega Martínez	Idem	Arenal
47	Fidel Aja Martínez	Propietario	Riotuerto
48	José Cerro Mier	Industrial	Idem
49	Octavio Cagigal Campo	Labrador	Luena
50	Carlos Chardon Llama	Idem	Laredo

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
51	D. José Gajano Galdamez	Industriaal	Luena
52	Adolfo Torriente Lastra	Labrador	Langre
53	Nicolás Viadero Haza	Idem	Galizano
54	Remigio Cervera Díez	Carpintero	Villaverde
55	Pedro Martínez Cagigal	Médico	Pontones
56	Fidel Peña Casanueva	Labrador	Hoz
57	Cayetano Zubieta Villa	Propietario	Idem
58	Agustin Alonso Ortíz	Industrial	Santoña
59	Angel Amoriza Alonso	Propietario	Idem
60	Vicente Azcona Torre	Idem	Idem
61	Apolinario Barredo Manzano	Idem	Idem
62	José Blanco Grande	Idem	Idem
63	Lucilo Bravo Estébanes	Procurador	Idem
64	Germán Bravo Torre	Industrial	Idem
65	Francisco Blanco Abastal	Abogado	Idem
66	Manuel Bermeozolo Díaz	Proprietario	Idem
67	Florencio Castillo Colina	Industrial	Idem
68	José Conejo Mata	Profesor	Idem
69	Patricio Guesta Gómez	Industrial	Idem
70	Isidoro Ezcurra Amendariz	Profesor	Idem
71	José Fragua Rozas	Propietario	Idem
72	José Galocha Alonso	Profesor	Idem
73	José Gallego Relaño	Industrial	Idem
74	Pascual Gallego Relaño	Idem	Idem
75	Arturo Gomez Carrera	Idem	Idem

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la Ley que establece el juicio por jurados, expido esta copia certificada en Santander á diez de Agosto de mil novecientos.—Ramon Pérez.

Tesorería de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Edicto

En las relaciones de recibos de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y patentes de viajeros devueltos por los Ayuntamientos de Seba y Ruiloba y por el Recaudador de la zona de Villacarriedo para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha 10, 11 y 15 del actual, la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, minas y patentes de viajeros que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción de procedi-

mientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres dias cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia ó incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, artículo 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de Octubre de 1900.
—Marcelino Arange.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Luena

Don Manuel Fernandez y Bustamante, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luena.

Hago saber: Que el día dos del próximo mes de Noviembre, de diez

á doce de la mañana, se procederá en la Sala consistorial de este Ayuntamiento, á la subasta en venta libre de las especies de consumos de este término municipal para el año de 1901, bajo el sistema de pujas á la lana y con arreglo y bases del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del mismo.

El importe de las especies que se arriendan, comprendidos los recargos autorizados, es de diez mil ciento sesenta y ocho pesetas, no estando incluido el recargo transitorio.

La fianza que habrá de presentarse para hacer posturas es el dos por ciento del cupo total y no se admitirá postura alguna que no cubra el importe fijado, adjudicándose el remate al mejor postor y por el periodo de uno á tres años según convenga á los licitadores.

Luena 18 de Octubre de 1900.—
El Alcalde, Manuel F. Bustamante.

Ayuntamiento de Riotuerto

REMATE DE CONSUMOS

El día once del próximo Noviembre, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, la celebración de la sus

basta de los derechos y recargos autorizados del impuesto de consumos, aguardientes, alcoholes y licores, para el próximo ejercicio de 1901, por ramos separados en la forma siguiente: el de líquidos y jabones, aguardientes, alcoholes y licores, dará principio la subasta á las dos de la tarde de dicho día, ante el Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde, y terminará á las tres.

El de carnes de todas clases de tres á cuatro.

El de cereales de cuatro á cinco de la misma, bajo los tipos que se les han señalado respectivamente de pesetas 4.689, 1.967 y 1.590.

Las tres referidas subastas se verificarán en el día y horas citadas y bajo los tipos ya mencionados, por el sistema de pujas á la llana.

Los que hagan posturas á referidas subastas, justificarán precisamente haber consignado sobre la mesa del Ayuntamiento, bajo la garantía del Depositario, que estará presente al acto y expedirá resguardo del importe del 4 por 100 de la subasta como fianza provisional.

El arrendatario prestará fianza personal en el acto del remate de un vecino de la localidad á satisfacción del Ayuntamiento, ó en su defecto el 25 por 100 del importe de la subasta.

Las demás condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Riotuerto 15 de Octubre de 1900.
—El Alcalde, José Gutiérrez.

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1901, se halla confeccionado y expuesto al público por término de 8 días en la Secretaría municipal á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes en él comprendidas puedan hacer durante dicho plazo las reclamaciones que les pudieran convenir.

Riotuerto 15 de Octubre de 1900.
—El Alcalde, José Gutiérrez.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

El día 26 del actual á las nueve de la mañana, tendrá lugar en la casa y sala Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo á venta libre por un año de los derechos de consumos por el ramo de cereales, bajo el tipo y con-

diciones del pliego que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Santiurde de Reinosa 16 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Manuel González y García.

Ayuntamiento de Pesaguero

Por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares y el de industrial para el próximo año de 1901, á los efectos prevenidos.

Pesaguero 13 de Octubre de 1900.
—El Alcalde, Julian Martinez.

Ayuntamiento de Colindres

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el proximo año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que dentro de dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y expongan los reparos que estimen convenientes.

Colindres 13 de Octubre de 1900.
—El Alcalde accidental, Eusebio Bustamante.

Ayuntamiento de Meruelo

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento sacar á subasta por el término de catorce meses á contar desde 1.º de Noviembre próximo á 31 de Diciembre de 1901, el arrendamiento de la recaudación de los arbitrios municipales sobre puestos y transacciones en la plaza mercado y degüello de cerdos en la jurisdicción, y anunciado ya dicho acuerdo en la forma que dispone el art. 29 de la Instrucción vigente sobre la materia, sin que se haya presentado reclamación alguna, se hace público que la subasta del arrendamiento de expresados arbitrios, tendrá lugar el día treinta de los corrientes á las tres y media de su tarde en el salón de sesiones de esta Corporación, ante una Comisión de la misma y presidida por el Alcalde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, siendo el tipo de la subasta 1.650 pesetas, debiendo las proposiciones que se presenten hacerse en pliegos cerrados

y en el plazo de media hora, con arreglo y sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio.

El depósito provisional asciende á la cantidad de 82 pesetas 50 céntimos, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta, la fianza definitiva ascenderá al 10 por 100 de la cantidad en que se haga la adjudicación, debiendo uno y otro constituirse en la Depositaria municipal en metálico ó papel del Estado.

El pago del precio del arrendamiento, se hará por mensualidades vencidas y para el bastanteo de poderes de los que concurren á la subasta en esa forma se ha designado por la Corporación al letrado don Anselmo Ortiz Dou, vecino de este pueblo.

Lo que se anuncia para debido conocimiento del público en general y de las personas á quienes pueda interesarse en particular.

Meruelo 16 de Octubre de 1900.
—El Alcalde, Manuel Peñalacia.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., segun cedula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 del actual y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de la recaudación de los impuestos extraordinarios sobre transacciones y puestos públicos en la plaza mercado de este pueblo, así como sobre el degüello de cerdos dentro de la jurisdicción durante los catorce meses comprendidos entre el 1.º de Noviembre próximo y el 31 de Diciembre de 1901, ofrece por el arrendamiento de la recaudación de dichos impuestos, la cantidad de..... pesetas..... céntimos. (La cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente

Ayuntamiento de Udías

El padrón de edificios y solares formado por este Ayuntamiento para el año de 1901 se halla expuesto al público por término de ocho días á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Por igual número de días se encuentran de manifiesto el padrón de industrial, base de la matrícula para referido año y para iguales fines.

Y por último y por el mismo plazo se encuentra expuesto al público en la misma Secretaría el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año

de 1901 á los efectos de reclamación.
Udías 13 de Octubre de 1900.—
El Alcalde, Francisco G. Díaz.

El día 3 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala Capitular de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos municipales, impuestos al maíz, sus harinas y demás granos y legumbres secas, comprendidas en el cuarto grupo del expediente general de consumos bajo el tipo de 811 pesetas 66 céntimos y de la sal común comprendida en el quinto grupo de dicho expediente, bajo el tipo 477 pesetas 56 céntimos.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde puede ser examinado por las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Udías 17 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Francisco G. Díaz.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El día 6 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala Capitular de este Ayuntamiento, el remate del arrendamiento á venta libre del impuesto de consumos para 1901, bajo el tipo y condiciones expresadas en el pliego que se halla de manifiesto en Secretaría, con el fin de que puedan examinarlo cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Cabezón de la Sal y Octubre 17 de 1900.—El Alcalde, Miguel Gutiérrez.

Ayuntamiento de Cieza

Formado el repartimiento por territorial de este distrito para 1901, se halla expuesto al público por término de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los contribuyentes á los efectos de reclamación.

Cieza 17 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Clemente Polanco.

Ayuntamiento de Voto

Terminado el reparto de la contribución de este Ayuntamiento por rústica, colonia y pecuaria, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días

contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan examinarle los contribuyentes y producir las reclamaciones que les convengan.

Voto 18 de Octubre de 1900.—El Alcalde, F. de la Vega.

Ayuntamiento de Bareyo

Confeccionados los repartimientos de territorial por rústica y urbana que han de regir durante el año natural de 1901, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde el día que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Bareyo 14 de Octubre de 1900.—Valentin Contreras.

Ayuntamiento de Rasines

El día 22 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, se celebrará en la casa Consistorial, ante los señores Alcalde y Regidor Síndico, la subasta de doscientos estéreos ó carros de leñas carboneables de roble del monte Ruhermosa de Ojear, bajo el tipo de tasación de doscientas cincuenta pesetas.

Seguidamente á las once y media, se celebrará la subasta de trescientos estéreos ó carros de leñas carboneables de roble del monte Rugrande de Rasines, bajo el tipo de tasación de trescientas setenta y cinco pesetas.

El expediente con las condiciones generales, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los licitadores.

Rasines 15 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Francisco Arsuaga.

Ayuntamiento de Los Tojos

Prendadas

En poder del Alcalde de Barrio del pueblo de Saja se halla prendada por haberla encontrado causando daños en finca particular, una vaca colorada, como de seis á siete años de edad, recién parida, marcada en el cuarto derecho con una A. y hecho á tijera una I, y una hendidura en la oreja izquierda en forma de horquilla por la parte baja.

El que se considere ser su dueño puede pasar á recojerla en término de veinte días, pasados los cuales se

procederá á su enajenación en pública subasta.

Los Tojos 17 de Octubre de 1900.—El Alcalde accidental, Severiano Marina.

Ayuntamiento de Puente Viesgo

Por término de ocho días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se halla expuesto al público en esta oficina municipal el padrón industrial de este distrito correspondiente al próximo año de 1901, á los efectos de reclamación.

Puente Viesgo 15 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Anibal Varillas.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Los padrones de edificios y solares y de industrias para el año de 1901, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y procedan en contra los mismos las oportunas reclamaciones.

Val de San Vicente 16 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Ramón Villanueva.

Ayuntamiento de Argoños

Terminado el repartimiento por el que se ha de hacer efectiva la contribución territorial de este Ayuntamiento en el año natural de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer cuantas reclamaciones hubiere convenirles.

Argoños 17 de Octubre de 1900.—Evaristo Meredo.

Ayudantía de Marina

DE

CASTRO-URDIALES

DON RAMON RODRIGUEZ TRUJILLO Y SANCHEZ, Teniente de navío de primera clase de la Armada y Ayudante de Marina de este distrito.

Hace saber: Que el vecino de Gu-zoz don José Garma Franco, ha

solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Marina, la concesión de un parque vivero de langostas y cangrejos en la ensenada de Arenillas, de este término municipal; lo que se pone en concimiento del público para que en el plazo de 15 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan efectuar las reclamaciones legales, conforme á lo prevenido.

Castro Urdiales 10 de Octubre de 1900.—Ramón Rodríguez Trujillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MANUEL GARCIA ALVAREZ, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José María Fernández, que dijo ser de veintiocho años de edad, soltero, natural y vecino de Treceño, Ayuntamiento de Valdáliga, cuyas demás circunstancias se ignoran así como su actual residencia, para que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de prestar indagatoria en sumario que contra el mismo se instruye por hurto de un becerro, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen las más activas diligencias con objeto de conseguir la busca y captura del procesado, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dado en San Vicente de la Barquera ocho de Octubre de mil novecientos.—Manuel García Alvarez, —P. M. de su señoría, Marcelo Villanueva.

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por don José Mosquera Montes, Juez de Instrucción de esta villa y su partido en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por lesiones á Patricio Gonzalo, se cita al procesado en el mismo Gervasio Morón Lafuente, de treinta y seis años, soltero, natural de Viana del Duero, residente en Santander, de cuya ciudad se ausentó ignorándose su actual paradero, y de oficio barqui-

llero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Vizcaya, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle á los efectos oportunos, bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ramales diez y seis de Octubre de mil novecientos.—El Escribano, Sergio Coca.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de primera Instancia de Santander.

Por el presente hago saber: Que en la Junta de acreedores celebrada el veintinueve del pasado Septiembre, en la quiebra de don Angel Valle Gutiérrez, fué designado como único Síndico por unanimidad de los concurrentes don Carlos Saro Carranza, del Comercio y vecino de esta ciudad; lo que se hace público á los efectos legales.

Santander ocho de Octubre de mil novecientos.—Eladio Gomez Calderon.—P. S. M., Jesús Escobio.

DON MANUEL GARCIA ALVAREZ, Juez de Instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue causa por hurto de una efigie del niño Jesús, cuyo hecho debió llevarse á efecto en el mes de Agosto último en la ermita de Nuestra Señora de la Barquera, de esta villa, siendo las señas de la efigie como de veinte centímetros de altura y tallada en madera.

En su virtud, exhorto á las autoridades y requiero á los agentes de la policía judicial, practiquen eficaces diligencias para averiguar el paradero de dicha efigie, y caso de conseguirlo la remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, sino diera explicaciones satisfactorias de hallarse en su poder.

Dado en San Vicente de la Barquera á nueve de Octubre de mil novecientos.—Manuel García Alvarez.—P. M. de su señoría, Marcelo Villanueva.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en provi-

dencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, en causa sobre atentado y lesiones contra Tomás González y otro, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día veinticuatro del actual á las diez de su mañana comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en el perjuicio á que haya lugar.

Se citan que se citan

José Rodríguez Martínez y Angela Diaz Quijano, ambos de esta vecindad.

Y para que las citaciones tengan efecto, libro la presente, que firmo en Santander á diez y nueve de Octubre de mil novecientos.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Anuncios particulares

AVISO

á los Secretarios de los Ayuntamientos

Se hacen toda clase de Cuentas Municipales atrasadas y modernas, así como Presupuestos adicionales, ordinarios y extraordinarios y se corren toda clase de asuntos en las diferentes dependencias del Estado, así como la pronta aprobación de las referidas Cuentas y Presupuestos.

Correspondencia á la Agencia Express calle de Calderón (Antiguo Palacio Pombo.)

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial»:

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm 4.